



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia



**MISSION:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN I.M. N° 114 /2026

**POR LA QUE SE DESIGNA A HUGO IVAN GONZÁLEZ AYALA, CON C.I.N° 6.616.898, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 38/2025 derivado de la LPN N° 04/2025 "PROYECTO DE REVITALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PLAZA GUYRA CAMPANA - B° MOLINO - LUQUE", CON ID N° 470785, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa EM CONSTRUCCIONES. -**

Luque, 19 de enero del 2026

**VISTO:** El Memorándum O.P. N° 082/2025 de fecha 19/02/2026 del Arq. Adrián González, en el cual solicita la designación del Sr. Hugo Ivan González Ayala como administrador del **CONTRATO DE OBRA N° 38/2025** derivado de la **LPN N° 04/2025 "PROYECTO DE REVITALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PLAZA GUYRA CAMPANA - B° MOLINO - LUQUE", CON ID N° 470785**, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa **EM CONSTRUCCIONES**, y dejar sin efecto la RESOLUCIÓN I.M. N° 2797/2025 de fecha 04/08/2025 por el cual se designaba al Sr. Bernardo López Cantero con C.I.N° 4.900.705 como administrador del mencionado contrato, desde la fecha de la nueva designación.

**CONSIDERANDO: QUE:** la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 5°. Las Municipalidades y su autonomía "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional".-

**QUE:** La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 51. Son atribuciones del Intendente Municipal; "d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; j) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley", en concordancia con lo dispuesto en el art 37 de la Ley 1626/2010 de la Función Pública que dicta "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otro distintos, y dentro o fuera del Municipio de residencia del funcionario".-

**QUE:** La Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, Art 59. Régimen Jurídico De Los Contratos "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

### El Intendente Municipal de Luque

#### RESUELVE:

- Art. 1°** **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN I.M. N° 2797/2025 de fecha 04/08/2025, desde la fecha de la presente Resolución.
- Art. 2°** **DESIGNAR** a Hugo Iván González Ayala, con C.I.N°: 6.616.898, como administrador de contrato y responsable del seguimiento de procesos administrativos del **CONTRATO DE OBRA N° 38/2025** derivado de la **LPN N° 04/2025 "PROYECTO DE REVITALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PLAZA GUYRA CAMPANA - B° MOLINO - LUQUE", CON ID N° 470785**, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa **EM CONSTRUCCIONES** -
- Art. 3°** **AUTORIZAR** a Hugo Iván González Ayala, con C.I.N°: 6.616.898, a suscribir las documentaciones necesarias para llevar adelante el proceso administrativo para el cambio de administración del contrato ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás procesos administrativos que recaigan dentro de las funciones del administrador del contrato. -
- Art. 2°** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar. -

Abog. Manuel González  
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría  
Intendente Municipal

**VISION:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 Web: municipalidad@luque.com.py

